



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 1 de junio de 1995

Núm. 124

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

INSTITUTO LEONES DE CULTURA

Aprobado el Plan de Actuaciones de 1995 por el Consejo Rector, previo informe favorable del Consejo Asesor, el Instituto Leonés de Cultura hace pública, con el fin de apoyar al sector editorial y contribuir a la difusión y promoción cultural del libro leonés, la siguiente:

CONVOCATORIA

1.-Se convoca el concurso para la concesión de los premios "Libro Leonés 1994", a las obras que, por la calidad de su edición, o por el contenido de las mismas, supongan una gran aportación a la bibliografía leonesa durante 1994.

2.-Se concederá un premio a cada una de las siguientes modalidades:

- Libro de creación
- Libro de investigación
- Obra divulgativa
- Monografía local

3.-La dotación económica prevista es de 2 millones de pesetas, con una distribución de 500.000 pesetas para cada modalidad.

El importe no tendrá liquidación económica, sino que se materializará en la adquisición de ejemplares de la obra.

El Instituto Leonés de Cultura dará la mayor difusión posible a los libros premiados.

El editor del premio concedido podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando en los ejemplares de manera expresa el año que corresponda y la modalidad.

4.-Podrán optar al concurso las editoriales o los titulares de ediciones de autor con las obras editadas durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, determinándose por la constitución de ejemplares en el trámite administrativo del depósito legal.

5.-Las obras han de tener la condición o el formato definitivo de libro, valorándose tanto las obras editadas en León, como

aquellas otras que, editadas fuera de la provincia, versen sobre tema leonés o sean de interés provincial.

6.-Quedan excluidas del concurso:

a) La ediciones realizadas por el Instituto Leonés de Cultura o en régimen de coedición.

b) Las reediciones. No obstante, podrán ser consideradas si aportan alguna mejora o valoración que merezca ser tenida en cuenta.

7.-Los editores o titulares de ediciones de autor podrán participar en el concurso en cada una de sus modalidades, con una o varias obras, mediante solicitud cumplimentada según el Anexo adjunto, a la que se acompañarán:

a) Dos ejemplares de cada obra presentada.

b) Una breve descripción argumental de las mismas (como máximo, un folio a dos espacios).

8.-Las solicitudes podrán presentarse en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura (calle Puerta de la Reina, 1. 24003-León), antes del 30 de junio de 1995.

9.-El fallo del concurso corresponderá a un Jurado compuesto por:

Presidente: El Presidente del I.L.C.

Vocales: El Director del I.L.C.

Un miembro del Consejo Asesor del I.L.C.

Un representante del gremio de librerías de León.

Un profesor de la industria editorial.

Una persona vinculada al ejercicio de la crítica cultural.

Secretario: Actuará, con voz, pero sin voto, el Secretario del I.L.C.

10.-El jurado sólo podrá premiar una obra por modalidad, pudiendo quedar desiertas aquellas modalidades en las que los libros presentados no reúnan la calidad suficiente. En las votaciones sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del jurado que asistan personalmente a las reuniones.



11.-El fallo del jurado tendrá lugar dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes.

12.-Todos los ejemplares presentados, premiados o no, quedarán en propiedad del Instituto Leonés de Cultura, que decidirá su destino con el objetivo de cumplir su mejor fin cultural.

ANEXO

IMPRESO DE SOLICITUD

I.- Identificación del solicitante

Editorial o titular de edición de autor _____		
Localidad _____	Provincia _____	
Calle _____	Nº _____	C.P. _____
Teléfono _____	FAX _____	
C.I.F.-N.I.F. _____	Código Editorial ISBN _____	

II.- Datos de la publicación

Título _____
Autor _____
Editor _____
Fecha aparición _____
Precio de venta (IVA incluido) _____
ISBN _____
Depósito legal _____
Tirada _____
Formato _____
Número de páginas _____
Diagramador _____
Ilustrador _____
Fotógrafo _____
Taller de composición _____
Taller de fotomecánica _____
Impresor _____
Clase de papel y fabricante _____
Taller y sistema de encuadernación _____

III.- Modalidad en que se incluye

Libro de creación <input type="checkbox"/>
Libro de investigación <input type="checkbox"/>
Obra divulgativa <input type="checkbox"/>
Monografía local <input type="checkbox"/>

León, a _____ de _____ de 1995
 Firmado _____ (firma y sello)
 Cargo en la editorial _____
 D.N.I. _____

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA. Unidad Administrativa
 C/ Puerta de la Reina, 1 24003 LEÓN Tfo: 20-66-29
 bases/libro94

5957

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285, de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversas actas de liquidación respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón durante el periodo y por los conceptos que se señalan, por lo que se formulan las presentes actas de liquidación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado

por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* 29-6-1994), en su nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (*Boletín Oficial del Estado* 31-12-1994).

Los importes de los descubiertos figurados en las actas de liquidación, objeto o no de recurso ordinario, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de su notificación, inciéndose automáticamente en otro caso en la situación de apremio.

Si contra el acta de liquidación se formulare recurso ordinario, su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido, en su caso, el recargo de mora en que se hubiere incurrido, en cuyo supuesto el importe de la deuda fijada en la resolución administrativa recaída deberá pagarse dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique dicha resolución, inciéndose automáticamente en otro caso en la situación de apremio.

Después de iniciarse la vía de apremio, se devengará automáticamente un recargo de apremio del 35 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* 29-6-94), en su nueva redacción dada en el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* 31-12-94).

Contra las presentes actas de liquidación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* 29-6-1994), en su nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* 31-12-1994), los interesados podrán interponer, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso ordinario. Este se formulará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON

N.º Inscip.	Sujeto responsable	Localidad	Periodo	Importe
24/31.833	Mina Celestina, S.L.	Bembibre	0989-1189	338.813
24/31.833	Mina Celestina, S.L.	Bembibre	0190-1290	2.561.269
24/31.833	Mina Celestina, S.L.	Bembibre	0191-0791	1.684.807
24/43.813	Carbones Villaseca, S.A.	Villablino	0189-0791	1.207.190
24/39.093	Hulleras del Cea, S.A.	Puente Almuhey	0190-0590	1.971.537
24/1.001.414	Exmidelsa, S.L.	Tremor de Arriba	0594-0994	1.304.082
24/39.093	Hulleras del Cea, S.A.	Puente Almuhey	0190-0290	162.197

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Advo. Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón durante el periodo y por el concepto que se señala, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

El ingreso deberá efectuarse, dentro de los quince días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso, de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL MINERIA DEL CARBON

N.º C.C.C. Sujeto responsable	Localidad	Importe	Periodo
24/45556	Minas del Bernesga, S.L.	León	180.000 3, 4, 6/93
24/1003492	Contratas del Norte, C.B.	Astorga	51.000 1093-1293
24/54040	Los Hevia, S.A.	Quintanilla Babia	180.000 0392-0592
24/4992	Antracitas de Marrón	Ponferrada	500.000 0692-1292
24/12828	Combustibles de Fabero, S.A.	Ponferrada	500.000 0592-0892
24/12828	Combustibles de Fabero, S.A.	Ponferrada	500.000 0792-1292

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón durante el periodo y por el concepto que se señala, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

-Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% o el 35 %, según proceda, de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL MINERIA DEL CARBON

N.º C.C.C. Sujeto responsable	Localidad	Importe	Periodo
24/45571	Contratas Mineras Bierzo	Bembibre	233.962 0189-1289
24/53713	Mina Navarines, S.L.	Bembibre	2.087 1291
24/1002350	Explot. Mineras Valderrueda	Páramo del Sil	134.297 0693
24/1002350	Explot. Mineras Valderrueda	Páramo del Sil	296.748 0593
24/1002350	Explot. Mineras Valderrueda	Páramo del Sil	264.354 0493
24/1000069	Copase, S.L.	Ponferrada	705.121 1293
24/1000069	Copase, S.L.	Ponferrada	636.360 1193
24/1000069	Copase, S.L.	Ponferrada	612.348 1093
24/1000069	Copase, S.L.	Ponferrada	458.742 0392
24/1000069	Copase, S.L.	Ponferrada	902.081 0492
24/1001362	Concepción González Cerviño	Trobojo del Camino	88.238 1292
2903			23.880 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del 25-10-91).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

—Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

—Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% o el 35 %, según corresponda, de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Ident.	Nombre	Localidad	Document.	Periodo	Importe
34/712268	José Frechilla Ibáñez Garay	Prioro	R94/1216	593-1193	86.843
34/716363	Angel Ablanado González	San Andrés del Rabanedo	R94/1820	793-1293	144.738

El Director Provincial.—P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

El ingreso deberá efectuarse, dentro de los quince días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso, de

que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º C.C.C.	Sujeto responsable	Localidad	Documento	Periodo	Importe
247/43264	Miguel A. González Fernández	León	194/1081	193-194	51.000

El Director Provincial.—P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a notificar resolución de responsabilidad solidaria a la empresa Laincal, S.L., con domicilio en calle Santa Nonia, número 10, 1.º izda. de León.

Hechos

Por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2403 de León, se dictó providencia de embargo de sueldo y salarios con fecha 17-08-93, por deuda del trabajador don Inocencio Ares Abajo por un importe de cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesetas (44.934 pesetas).

Fundamentos de derecho

Según lo establecido en el artículo 37 del R.D. Legislativo de 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* 29 de junio) sobre levantamiento de bienes embargables que dice: "Las personas o entidades depositarias de bienes embargables que, con conocimiento previo del embargo practicado por la Seguridad Social, conforme al procedimiento administrativo de apremio reglamentariamente establecido, colaboren o consientan en el levantamiento de los mismos, serán responsables solidarios de la deuda hasta el límite del importe levantado.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para dictar acto de responsabilidad solidaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y el artículo 7 de la Orden de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla.

Acuerda

Dictar acto declaratorio de responsabilidad solidaria a la empresa Laincal, S.L., respecto de Inocencio Ares Abajo, por un importe de 44.934 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del citado Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre de 1991 y 188 y 189 de la Orden de 8 de abril de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* del 15), de Desarrollo de dicho Real Decreto.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a notificar resolución de responsabilidad solidaria a la empresa Roberto Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Barrio de Nuestra Señora (León).

Hechos

Por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2403 de León, se dictó providencia de embargo de sueldo y salarios con fecha 8 de junio de 1994, por deuda del trabajador de esa empresa Duna Bayón Quirós, por un importe de cuarenta y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas (44.525 pesetas).

Fundamentos de derecho

Según lo establecido en el artículo 114 punto 7 del R.D. 1517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 25), que dice: "Las personas físicas o jurídicas depositarias de bienes embargables que, con conocimiento previo del embargo practicado por la Seguridad Social, conforme a lo prevenido en el presente Reglamento General, colaboren o consientan en el levantamiento de los mismos, serán responsables solidarios de la deuda hasta el límite del importe levantado".

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para dictar acto de responsabilidad solidaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y el artículo 7 de la Orden de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla.

Acuerda

Dictar acto declaratorio de responsabilidad solidaria a la empresa Roberto Rodríguez Rodríguez, respecto de Duna Bayón Quirós, por un importe de 44.525 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del citado Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre de 1991 y 188 y 189 de la Orden de 8 de abril de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* del 15), de Desarrollo de dicho Real Decreto.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3084

25.800 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial Agrario durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso, de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

-El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediase más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% o 35 % según proceda de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º Afilia.	Sujeto responsable	Localidad	Documen.	Periodo	Importe
Cuenta ajena					
2461029549	Alvarez Pérez Santiago	Villarrin Par.	R94/459	0194-0394	32.918
	3136				6.360 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín*

Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial Agrario, durante el periodo y por el concepto que se señala, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

—Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

—Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entre los días 16 y último del mes desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.—P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º Afilia.	Sujeto responsable	Localidad	Document.	Periodo	Importe
Cuenta propia					
2446208656	Gómez García, José Luis	León	R94/13	0193-0793	113.323
2445483277	Santos Fernández, Antonio	Busdongo	R94/868	0693-1193	110.418
				3137	6.600 ptas.
* * *					

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos

de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial Agrario durante el periodo y por el concepto que se señala, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

—El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 25% o el 35 % según proceda de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.—P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º Afilia.	Sujeto responsable	Localidad	Document.	Periodo	Importe
Cuenta ajena					
3245598188	Santín Santín José	Laballos	R 94/1274	1293	10.605
* * *					

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial Agrario durante el periodo y por el concepto que se señala, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

—Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

—Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entre los días 16 y último del mes desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.—P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º Afilia.	Sujeto responsable	Localidad	Document.	Periodo	Importe
Cuenta ajena					
3200455981	Santín Santín, José	Laballos	R94/97	0193-1193	103.697
3211					6.960 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de mayo de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Hoteles Leoneses, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 6 de abril de 1994, en expediente administrativo de apremio inscrito en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de julio de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca número doscientos doce: Estudio, ubicado en la planta tercera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 39,37 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número doscientos once; izquierda, finca número doscientos trece. Tiene como anejos, los siguientes: a).—Plaza de garaje en la planta de sótano primero, señalada con el número cincuenta y cinco, de una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de 20,1568 metros cuadrados. b).—Guardaesques identificado con el número 131, en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación incluidos los anejos, de cero enteros, trescientas noventa y cuatro mil setenta y cinco milmilésimas por ciento. Es la finca registral 1.535, folio 105, libro 29, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, tomo 392.

Valoración: 2.750.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 2.750.000 pesetas.

Urbana: Finca número seis: Estudio ubicado en la planta entresuelo del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, en la estación Invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una extensión superficial construida, con inclusión en la participación de los elementos comunes, de 64,53 metros cuadrados. Linda, según se entra desde el pasillo distribuidor: Frente, con el mismo pasillo; fondo, con terrenos del solar; izquierda, finca número cinco y derecha, finca número siete. Tiene como anejos los siguientes: a).—Plaza de garaje en la planta de sótano segundo, señalada con el número 6, y con una superficie construida de 20,1568 metros cuadrados, con inclusión de los elementos comunes. b).—Guardaesques identificado con el número 106, sito en la planta de sótano primero del edificio. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, quinientas cincuenta y cuatro mil setenta y cinco milmilésimas por ciento. Es la finca registral 1.329, folio 44, libro 27, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, tomo 390.

Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 4.000.000 de pesetas.

Urbana: Finca número siete: Estudio ubicado en la planta entresuelo del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, en la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una extensión superficial construida, con inclusión en la participación de los elementos comunes, de 64,53 metros cuadrados. Linda, según se entra desde el pasillo distribuidor: Frente, con el mismo pasillo; fondo, con terrenos del solar; izquierda finca número seis, y derecha, finca número ocho. Tiene como anejos, los siguientes: a).—Plaza de garaje en la planta de sótano primero, señalada con el número 62, y con una superficie construida de 20,1568 metros cuadrados, con inclusión de los elementos comunes. b).—Guardaesques identificado con el número 114 sito en la planta de sótano primero del edificio. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, quinientas cincuenta y cuatro mil setenta y cinco milmilésimas por ciento. Es la finca registral 1.330, folio 46, libro 27, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, tomo 390.

Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 4.000.000 de pesetas.

Urbana: Finca número ocho: Estudio ubicado en la planta entresuelo del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, en la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una extensión superficial construida, con inclusión en la participación de los elementos comunes, de 64,53 metros cuadrados. Linda, según se entra desde el pasillo distribuidor: Frente, con el mismo pasillo; fondo, con terrenos del solar; izquierda finca número siete, y derecha, finca número nueve. Tiene como anejos, los siguientes: a).—Plaza de garaje en la planta de sótano primero, señalada con el número 61, y con una superficie construida de 20,1568 metros cuadrados, con inclusión de los elementos comunes. b).—Guardaesquíes identificado con el número 113 sito en la planta de sótano primero del edificio. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, quinientas cincuenta y cuatro mil setenta y cinco milmilésimas por ciento. Es la finca registral 1.331, folio 48, libro 27, tomo 390.

Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 4.000.000 de pesetas.

Urbana: Finca número veintiséis: Estudio ubicado en la planta entresuelo del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, en la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una extensión superficial construida, con inclusión en la participación de los elementos comunes, de 68,02 metros cuadrados. Linda, según se entra por el pasillo distribuidor: Frente, con el mismo pasillo; fondo, con terrenos del solar; izquierda finca número veinticinco, y derecha, finca número veintisiete. Tiene como anejos: a).—Plaza de garaje en la planta de sótano primero, señalada con el número 60, de una extensión superficial construida incluida la participación en los elementos comunes de 20,1568 metros cuadrados. b).—Guardaesquíes identificado con el número 205 situado en la planta de sótano primero del edificio. Tiene una cuota de participación, incluidos los anejos, de cero enteros, quinientas setenta y cuatro mil setenta y cinco milmilésimas por ciento. Es la finca registral 1.349, folio 84, libro 27, tomo 390.

Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 4.000.000 de pesetas.

Urbana: Finca número doscientos once: Estudio ubicado en la planta tercera del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, con inclusión en la participación de los elementos comunes, de 39,37 metros cuadrados. Linda, según se entra: Frente, pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número doscientos diez; izquierda, finca número doscientos doce. Tiene como anejo el siguiente: a).—Guardaesquíes identificado con el número 132, en la planta de sótano primero del inmueble. Tiene una cuota de participación incluido el anejo, de cero enteros, doscientas sesenta y cinco mil seiscientos nueve milmilésimas por ciento. Es la finca registral número 1.534, folio 103, libro 29, tomo 392.

Valoración: 2.250.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 2.250.000 pesetas.

Urbana: Finca número cuatrocientos sesenta y seis: Guardaesquíes situado en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la participación en los elementos comunes, de dos

metros y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete diezmilímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; derecha, con la cuatrocientos sesenta y siete; izquierda, con la trescientos cuarenta y dos y fondo, cuatrocientos ochenta y uno. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, quince mil seiscientos nueve milmilésimas por ciento. Es la finca registral número 1.867, folio 175, libro 31, tomo 400.

Valoración: 50.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 50.000 pesetas.

Urbana: Finca número trescientos cuarenta y dos: Plaza de garaje situada en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la cuota de participación en los elementos comunes, de veintinueve metros y ochenta y un mil ciento setenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra; derecha, finca número trescientos cuarenta y uno; izquierda, guardaesquíes señalados en el plano con los números ciento veintinueve a ciento treinta y tres, y fondo, guardaesquíes señalado en el plano con el número ciento trece. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, diecinueve centésimas por ciento. Es la finca registral número 1.743, folio 51, libro 31, tomo 400.

Valoración: 500.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Urbana: Finca número trescientos treinta y cuatro: Plaza de garaje situada en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la cuota de participación en los elementos comunes, de veintinueve metros y ochenta y un mil ciento setenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra; derecha, finca número trescientos treinta y tres; izquierda, finca número trescientos treinta y cinco, y fondo, lavandería y elementos comunes. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, diecinueve centésimas por ciento. Es la finca registral número 1.735, folio 43, libro 31, tomo 400.

Valoración y tipo para la subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Urbana: Finca número trescientos treinta y tres: Plaza de garaje situada en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la cuota de participación en los elementos comunes, de veintinueve metros y ochenta y un mil ciento setenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra; derecha, espacio que la separa, en el plano de la finca número trescientos treinta y dos; izquierda, finca número trescientos treinta y cuatro, y fondo, lavandería. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, diecinueve centésimas por ciento. Es la finca registral número 1.734, folio 42, libro 31, tomo 400.

Valoración: 500.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Urbana: Finca número trescientos treinta y uno: Plaza de garaje situada en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la cuota de participación en los elementos comunes, de veintinueve metros y ochenta y un mil ciento setenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra; derecha finca número trescientos treinta; izquierda, espacio que en el plano la separa de la finca número trescientos treinta y dos, y fondo, zona de guardaesquíes, numerados en el plano con el

noventa y ocho y doscientos sesenta y seis. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, diecinueve centésimas por ciento. Es la finca registral 1.732, folio 40, libro 31, tomo 400.

Valoración y tipo para la subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Urbana: Finca número trescientos veintiocho: Plaza de garaje situada en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la cuota de participación de los elementos comunes, de veintinueve metros y ochenta y un mil ciento setenta y seis cienmilímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra; derecha, finca número trescientos veintisiete; izquierda, finca número trescientos veintinueve, y fondo, zona de guardaesquies, numerados, en el plano con el sesenta y tres, parte del cincuenta y seis y parte del setenta. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, diecinueve centésimas por ciento. Es la finca registral 1.729, folio 37, libro 31, tomo 400.

Valoración: 500.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Urbana: Finca número cuatrocientos sesenta y siete: Guardaesquies, situado en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la participación en los elementos comunes, de dos metros y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete diezmilímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; derecha, con la cuatrocientos sesenta y ocho; izquierda, con la cuatrocientos sesenta y seis, y fondo, con la cuatrocientos ochenta. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, quince mil seiscientos nueve milmilésimas por ciento. Es la finca registral número 1.868, folio 1, libro 32, tomo 401.

Valoración 50.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 50.000 pesetas.

Urbana: Finca número cuatrocientos setenta: Guardaesquies, situado en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la participación en los elementos comunes, de dos metros y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete diezmilímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; derecha, con la cuatrocientos setenta y uno; izquierda, con la cuatrocientos sesenta y nueve, y fondo, con la cuatrocientos setenta y siete. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, quince mil seiscientos nueve milmilésimas por ciento. Es la finca registral número 1.871, folio 4, libro 32, tomo 401.

Valoración 50.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 50.000 pesetas.

Urbana: Finca número cuatrocientos ochenta y cuatro: Guardaesquies, situado en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la participación en los elementos comunes, de dos metros y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete diezmilímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; derecha, con la cuatrocientos ochenta y cinco; izquierda, con la cuatrocientos ochenta y tres, y fondo, con la trescientos cuarenta y dos. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, quince mil seiscientos nueve milmilésimas por ciento. Es la finca registral número 1.885, folio 18, libro 32, tomo 401.

Valoración 50.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 50.000 pesetas.

Urbana: Finca número cuatrocientos ochenta y cinco: Guardaesquies, situado en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la participación en los elementos comunes, de dos metros y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete diezmilímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; derecha, con la cuatrocientos ochenta y seis; izquierda, con la cuatrocientos ochenta y cuatro, y fondo, con la trescientos cuarenta y dos. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, quince mil seiscientos nueve milmilésimas por ciento. Es la finca registral número 1.886, folio 19, libro 32, tomo 401.

Valoración 50.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 50.000 pesetas.

Urbana: Finca número quinientos cincuenta y ocho: Guardaesquies, situado en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, de la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida, incluida la participación en los elementos comunes, de dos metros y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete diezmilímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; derecha, con la quinientos cincuenta y nueve; izquierda, con la quinientos cincuenta y siete, y fondo, muro interior. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, quince mil seiscientos nueve milmilésimas por ciento. Es la finca registral número 1.959, folio 92, libro 32, tomo 401.

Valoración 50.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 50.000 pesetas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de

constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R. Dto. Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 19 de mayo de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

5591

14.160 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 9 de mayo de 1995 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Valderas, esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de León, y en cumplimiento de cuanto se determina en la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI de 4 de febrero de 1995, que la desarrolla, en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, por el que se establece la lista de enfermedades animales declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, y en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León en su artículo 16, procede a la Declaración Oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de doña María Marcos Fernández.

Zona infectada: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas adoptadas:

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Valderas y aconsejables a los colindantes.

Valladolid, 9 de mayo de 1995.—El Director General de Agricultura y Ganadería, Oscar Reguera Acevedo.

5601

4.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tratan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A MAEVA, C.B., para acondicionar local destinado a Bar en la calle San Rafael, 18. Expte 684/95.

León, 2 de mayo de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5191

1.560 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Por don Manuel Miguélez Gigosos, se ha solicitado licencia de actividad para un Almacén para Maquinaria y Productos Agrícolas, sito en Tras La Huera.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Fresno de la Vega, 18 de mayo de 1995.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

5718

1.320 ptas.

BALBOA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación del suministro de "Mobiliario y equipamiento de la Casa Consistorial y Centro Cultural", se expone al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Balboa, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la contratación de suministro de "Baldosón para suelo", se expone al público por el plazo de diez días en la

Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Balboa, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la contratación de la obra de "Instalación de un reemisor de televisión", se expone al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Balboa, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la contratación de la obra de "Estructura metálica y cubierta de pizarra del polideportivo", se expone al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Balboa, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la contratación de la obra de "Reforma del Ayuntamiento", se expone al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Balboa, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

5331 1.380 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1995, por la mayoría exigida por la legislación vigente, adoptó el acuerdo de solicitar al Banco de Santander un aval bancario para justificar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra "Encintado de aceras" en Espinosa de la Ribera y Rioseco de Tapia, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, ejercicio 1995, por un importe de cuatro millones de pesetas.

El expediente se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Rioseco de Tapia, 11 de mayo de 1995.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

5241 450 ptas.

VILLATURIEL

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1995 y en relación con el "Proyecto de Emisario de la Mancomunidad Municipal para el saneamiento integral de León y su Alfoz" se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar, en cuanto afecta al término municipal de Villaturiel, el Proyecto de Emisario de la Mancomunidad, 1.ª fase: Obras complementarias, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 71.663.233 pesetas.

2.º—Iniciar expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por dicho Proyecto, así como aprobar la relación de los

bienes y derechos de necesaria ocupación, remitida por la mencionada Mancomunidad, en calidad de beneficiaria de la expropiación, siendo la descripción y valoración de los mismos la siguiente:

Finca de forma aproximadamente trapezoidal, propiedad de la Junta Vecinal de Santa Olaja de la Ribera, con una superficie de 3.465 m², siendo una pequeña parte de una finca de mayores dimensiones.

Linderos: Al Sur, linda con terrenos de la finca matriz, de la que ha de segregarse, también propiedad de la Junta Vecinal.

—Al Este, con el muro de encauzamiento del río Bernesga.

—Al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de León y con finca de doña Benisvina González Llanos.

—Al Oeste, con el término municipal de Onzonilla y con terrenos propiedad de la J.V. de Vilecha.

Valoración: Se valora a 900 pesetas m.², lo que hace un total de 3.118.500 pesetas, cantidad que será incrementada en un 5% de afección, por lo que la valoración total asciende a 3.274.425 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, dicha relación se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de los bienes y derechos a expropiar y oponerse, motivadamente, a la ocupación por razones de forma o de fondo. Transcurrido el mismo sin que se hubiere presentado reclamación alguna se considerará definitivamente aprobada la relación y se proseguirán las actuaciones del expediente. Asimismo durante el expresado plazo pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y su estado material o legal.

Villaturiel, 11 de mayo de 1995.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

5342 1.470 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Transcurridos 30 días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de exposición al público del acuerdo municipal de fecha 17 de marzo de 1995, por el que se acordó la modificación provisional de la Ordenanza de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con dicho acuerdo, y con el punto 3.º del artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, dicha modificación se entiende aprobada definitivamente, con el texto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 76, de fecha 1 de abril de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del párrafo 4.º del artículo antes mencionado.

Villaquilambre, 2 de mayo de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

4961 450 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de mayo de 1995, el proyecto de "Acondicionamiento Edificio para Consultorio Médico y Sala de Usos Múltiples en Yugueros", redactado por Alonso Ingenieros, S.L., y por un importe de ejecución de 4.000.000 de pesetas, el mismo permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 4 de mayo de 1995.

La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4965 300 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de solicitar de Caja España la formalización de aval bancario para garantizar la aportación municipal a las obras de "Alumbrado público en Barrillos, La Acisa y El Corral de Las Arrimadas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, y con las siguientes características:

- Importe del aval: 5.500.000 pesetas.
- Corretaje: 1 por 1.000.
- Comisión trimestral: 0,6 por 1.000.

Dicho acuerdo y su expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

La Ercina, 4 de mayo de 1995.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4966 480 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 1995, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villabispo de Otero, 2 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

4967 240 ptas.

VILLAMAÑAN

No habiéndose formulado reclamaciones al Presupuesto Municipal Ordinario para 1995, durante el plazo de exposición pública, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 78, de 4 de abril de 1995, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
1. Impuestos directos	22.817.000
2. Impuestos indirectos	2.000.000
3. Tasas y otros ingresos	23.768.026
4. Transferencias corrientes	20.000.000
5. Ingresos patrimoniales	7.020.800
7. Transferencias de capital	5.250.000
9. Pasivos financieros	144.174
Total	81.000.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
1. Gastos de personal	17.780.511
2. Gastos bienes corrientes y servicios	40.020.299
3. Gastos financieros	1.000.000
4. Transferencias corrientes	100.100
6. Inversiones reales	14.550.000
7. Transferencias de capital	2.500.100
9. Pasivos financieros	5.048.990
Total	81.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, for-

malidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las H. L.

Asimismo, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento que queda integrada de la siguiente forma:

- a) Funcionarios: 1 funcionario de habilitación nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo B, Nivel 16. Propiedad.
 - b) Laboral fijo: Aux. Administrativo y Operario S. Múltiples.
 - c) Laboral contratado: Cuatro.
- Villamañán, 4 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).
4968 1.140 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Granja Barrientos, licencia municipal para apertura de pescadería, sita en avenida Párroco Pablo Díez 60, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 2 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

4970 1.920 ptas.

VILLAMOL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamol, 4.ª fase. Plan Provincial 1995", por importe de siete millones ciento dos mil ciento ochenta y cinco pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Daniel González Rojo, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Villamol, 5 de mayo de 1995.-El Alcalde, José Reinaldo Estévez.

5016 300 ptas.

SAHAGUN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 2 de mayo de 1995, el pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación del Bar-restaurant instalado en el Polideportivo municipal de Sahagún, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos de su examen y reclamaciones, conforme establece el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente y con el alcance que prevé el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca el correspondiente concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones en contra del pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE INSTALADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAHAGUN

Primera.-Objeto

Es objeto de las presentes Bases regular la adjudicación y explotación del Bar-Restaurante ubicado en las instalaciones del Polideportivo municipal de Sahagún, propiedad municipal, así

como del mobiliario y enseres allí instalados y que se relacionan en el Inventario Anexo I.

Segunda.—Forma de gestión

El precitado establecimiento se configura como objeto de un servicio municipal y su prestación se gestionará de forma indirecta a través de un arrendamiento, de conformidad con la vigente legislación local.

Tercera.—Plazo de la adjudicación

La adjudicación de la prestación de este servicio lo será por un período de seis años y medio, a partir de la firma del contrato administrativo.

Cuarta.—Forma de adjudicación

Lo será por el procedimiento de concurso, efectuándose la adjudicación en favor del licitador que, aceptando las condiciones recogidas en las presentes Bases, efectúe la proposición que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento, sin atender exclusivamente al canon anual que se ofrezca y valorando tanto las mejoras o prestaciones a que se comprometa el licitador, como a su experiencia profesional y solvencia económica.

Quinta.—Tipo de licitación

El tipo de licitación queda fijado en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) anuales en concepto de canon por el arrendamiento. La cantidad que definitivamente resulte de la adjudicación, será incrementada anualmente a partir del primer año en el porcentaje que publique el Instituto Nacional de Estadística, referido al I.P.C.

Sexta.—Condiciones de la adjudicación

1. El objeto del arrendamiento será el edificio destinado actualmente a Bar-Restaurante con sus instalaciones propias, así como la terraza superior aneja al mismo. No obstante y en las condiciones que se determinen por los Organos de Gobierno municipales, se podrá autorizar al arrendatario la instalación de terrazas en zonas anejas al citado edificio, previa solicitud anual.

2. El uso de la terraza superior u otras concesiones que se autoricen, podrá ser limitado o excluido al arrendatario cuando la observación de la actividad desarrollada en el campo de fútbol o la pista polideportiva a que da frente, suponga el pago previo de una entrada para acceder al Polideportivo.

3. Serán de cuenta del arrendatario cuantas reformas se autoricen en el local, las cuales quedarán en beneficio del Ayuntamiento a la terminación del contrato, sin atribuir derecho alguno en favor del arrendatario.

4. Asimismo serán de cuenta del adjudicatario-arrendamiento, los gastos de luz, teléfono, agua y cuantos se deriven de la actividad cuyo ejercicio se autoriza.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y los posibles gastos de formalización del contrato.

5. El adjudicatario queda obligado a mantener la instalación abierta durante la totalidad de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y sábados y domingos de todo el año, así como cuando en el Polideportivo municipal se celebre alguna actividad, deportiva o cultural en cualquier otra fecha del año. Deberá asimismo prestar el servicio de restaurante en los cuatro meses citados.

6. Al comienzo de cada temporada, el arrendatario deberá presentar en el Ayuntamiento la lista de precios a aplicar en el Bar-Restaurante para su visado correspondiente. Esta lista de precios deberá fijarla en lugar visible, a efectos de su conocimiento y ante posibles reclamaciones de los usuarios.

7. El arrendatario queda obligado igualmente a mantener el local y la terraza al mismo adscrita, en las debidas condiciones higiénico-sanitarias (con especial mención a la limpieza de los mismos), así como de conservación estética del inmueble en el que se instala la actividad de Bar-Restaurante.

8. El arrendatario deberá abonar a la Administración municipal el importe de cada anualidad antes del 30 de septiembre de

cada año natural. Siendo la primera, la correspondiente al ejercicio 1995, el 50% del precio de adjudicación.

El arrendatario deberá adelantar o afianzar, antes del vencimiento de la anterior, el importe de la anualidad siguiente.

9. El Ayuntamiento de Sahagún se compromete a la ejecución de las obras de ampliación de la cocina del local al objeto de conseguir una extensión superficial, al menos, del doble de la actual. Las obras comenzarán al finalizar la temporada de verano de 1995.

Séptima.—Terminación

El contrato en que se instrumente la adjudicación correspondiente, podrá ser resuelto por incumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases, a la expiración del término fijado en el mismo o por cualquier otra causa reconocida en la vigente legislación administrativa.

Octava.—Solicitudes

1. Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Sahagún en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para la adjudicación de la explotación del Bar-Restaurante instalado en el Polideportivo municipal de Sahagún".

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

—Documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador y garantía depositada.

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

OFERTA ECONOMICA, CON EL SIGUIENTE MODELO

Don/D.^a , con domicilio en la calle , número , C.P. y DNI, número , expedido en , con fecha de , en nombre propio (o en representación de , como acreditado por), presenta oferta para obtener la adjudicación del Bar-Restaurante del Polideportivo municipal y manifiesta:

1. Que conoce y acepta las bases del concurso y presenta oferta de acuerdo con las mismas, por la cantidad de pesetas anuales (en letra y número).

2. Que constituye una fianza de 120.000 pesetas.

3. Otras alegaciones que se quieran efectuar.

(Lugar, fecha y firma).

Novena.—El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 50% del canon anual definitivamente fijado antes de la formalización del contrato en documento administrativo, lo cual deberá realizarse en el plazo improrrogable de diez días siguientes a la adjudicación, cancelando en el mismo acto la fianza provisional depositada, la cual será retenida en el supuesto de que dicho contrato no se pueda realizar por causa imputable al adjudicatario.

Sahagún, 3 de mayo de 1995.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

5017

17.400 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1995, acordó la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 1995.

A/ Funcionarios de carrera

Grupo/ Ley 30/84: E. Clasificación: Escala Administración General, Subescala, Subalterno. Número de vacantes: 1. Denominación: Subalterno.

Sahagún, 4 de mayo de 1995.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

5018 300 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de las obras de "Construcción piscina municipal en Brañuelas", obra número 8 del Plan de la Z.A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Oscar F. González Vega, el cual se somete a información pública por término de 15 días a efectos de su examen y en su caso formular reclamaciones o alegaciones contra el mismo, encontrándose el expediente en la Secretaría, en horas de oficina, de 10 a 14 horas.

Villagatón, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de las obras de "Reforma del alumbrado público en Brañuelas" obra número 4 del Plan de la Z.A.E. Maragatería-Cepeda de 1995, redactado por el Ingeniero Técnico don Melchor Blanco Blanco, por importe de 12.000.000 de pesetas, el cual se somete a información pública por término de 15 días a efectos de su examen y en su caso formular reclamaciones o alegaciones contra el mismo, encontrándose el expediente en la Secretaría, en horas de oficina, de 10 a 14 horas.

Villagatón, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio (Brañuelas y 9 más)", obra número 17 del Plan de la Z.A.E. Maragatería-Cepeda para 1995, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Oscar F. González Vega, por un importe de 25.000.000 de pesetas, el cual se somete a información pública por término de 15 días a efectos de su examen y, en su caso, formular reclamaciones o alegaciones contra el mismo, encontrándose el expediente en la Secretaría, en horas de oficina, de 10 a 14 horas.

Villagatón, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5418 1.080 ptas.

CONGOSTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Congosto, para el presente ejercicio de 1995, por acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 1995, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	12.249.290
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	17.437.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	24.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	901.140
Cap. 7. Transferencias de capital	17.026.758
Cap. 8. Activos financieros	3.000
Total del estado de ingresos	72.117.188

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	13.378.793
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	31.967.719
Cap. 3. Gastos financieros	2.370.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.510.000
Cap. 6. Inversiones reales	15.980.710
Cap. 7. Transferencias de capital	5.001.000
Cap. 9. Pasivos financieros	908.966
Total del estado de gastos	72.117.188

Por acuerdo de la misma fecha, fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

A) Personal funcionario

1—Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Números de plazas: 1. Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel (Complemento de Destino): 16. Edad jubilación: 65 años. Situación: Propiedad.

2—Funcionarios de la escala de Administración General.

2.3.—Subescala auxiliar:

Número de plazas: 1. Denominación: Auxiliar Administrativo General. Grupo: D. Nivel (Complemento de Destino): 6. Edad jubilación: 65 años. Situación: Propiedad.

2.4.—Subescala Subalterno:

Número de plazas: 1. Denominación: Alguacil Administración General. Grupo: E. Nivel (Complemento de Destino): 5. Edad jubilación: 65 años. Situación: Propiedad.

B) Personal laboral fijo

Número de puestos: 1. Denominación-Puesto de trabajo: Oficial 2.^a (Fontanero). Situación: Contrato laboral indefinido.

c) Personal Laboral de carácter temporal

Número de puestos: 1. Denominación-Puesto de trabajo: Peón ordinario.

Contra los acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Congosto, 15 de mayo de 1995.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5424 1.530 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de pavimentación de la calle Alhucemas y prolongación de la citada calle, incluidos en el PFCL/95 y PPOS/95, redactados por el Ingeniero de C.C. y P., don Angel Mancebo Güiles, estarán de manifiesto en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, la modificación de la Ordenanza por suministro de agua potable a domicilio, estará de manifiesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Acordada por el Pleno de esta Corporación la formalización de aval bancario con la entidad Caja España, a efectos de responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de este Ayuntamiento para las obras de pavimentación de calles en Grajal de Campos, del PPOS/95, se encuentra de manifiesto al público el expediente durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 18 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5623 720 ptas.

VILLATURIEL

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de mayo de 1995, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales como medio de financiación parcial de la obra de "Renovación de la Red de distribución de agua en Puente Villarente" en los siguientes términos:

- Coste de la obra: 9.270.000 pesetas.
- Coste soportado por la Corporación: 9.270.000 pesetas.
- Aportación del Ayuntamiento: (50%): 4.635.000 pesetas.
- Aportación de la Junta de Aguas: 2.000.000 pesetas.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra: 2.635.000 pesetas.
- Módulo de reparto: ... Valor catastral de los inmuebles afectados.
- Valor catastral total: 412.097.760 pesetas.
- El reparto se efectuará proporcionalmente.

El expediente de Contribuciones Especiales citado se expone al público durante el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, procediéndose a notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan.

De acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villaturiel, 18 de mayo de 1995.-El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

5627

900 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1995, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 22 de mayo de 1995.-El Alcalde, Severino González Pérez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1995, aprobó el presupuesto valorado, redactado por el Arquitecto Técnico, don Carlos Rodríguez Fernández, relativo a las obras de: "Rehabilitación de la cubierta de edificio del Ayuntamiento en Santa María de Ordás", por un importe de 1.000.000 de pesetas.

Dicha obra está incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1995.

El mencionado presupuesto valorado, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 22 de mayo de 1995.-El Alcalde, Severino González Pérez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1995, aprobó el presupuesto valorado, redactado por el Arquitecto Técnico, don Carlos Rodríguez Fernández, relativo a las obras de: "Acondicionamiento de edificio público para usos comunitarios en Adrados de Ordás", por un

importe de 2.000.000 de pesetas. Dicha obra está incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1995.

El mencionado presupuesto valorado, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 22 de mayo de 1995.-El Alcalde, Severino González Pérez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1995, aprobó el siguiente proyecto de obras, obra que figura incluida en el Plan ZAE Omaña-Luna, para 1995:

Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, relativo a las obras de "Pavimentación de calles en Adrados de Ordás", por un importe de 13.000.000 de pesetas.

El mencionado proyecto, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 22 de mayo de 1995.-El Alcalde, Severino González Pérez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1995, acordó solicitar:

Un aval bancario a Caixa Galicia-León, para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León, del pago de 2.600.000 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a la obra de "Pavimentación de calles en Adrados de Ordás".

Dicha obra figura incluida en el Plan ZAE Omaña-Luna para 1995.

El expediente relativo al citado aval queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 22 de mayo de 1995.-El Alcalde, Severino González Pérez.

5629

2.010 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno del Ayuntamiento ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra de Infraestructuras Municipales 1995, en Vivero, Montrondo y Fasgar, exponiendo el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 8 días hábiles.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adjudicación de la obra de Infraestructuras Municipales 1995, en Vivero, Montrondo y Fasgar, la cual quedaría suspendida si se producen reclamaciones al pliego de condiciones.

Condiciones de la subasta:

Objeto de la subasta: Ejecución de la obra de Infraestructuras Municipales 1995, en Vivero, Montrondo y Fasgar.

Tipo licitación: 2.500.000 pesetas, a la baja.

Plazo ejecución: 4 meses, desde la fecha de adjudicación.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones deberán venir acompañadas de declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o

incompatibilidad, así como del justificante de haber depositado la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas, siendo la apertura en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con CIF, en nombre propio, o en representación de (en este caso deberá aportar documento que acredite la representación), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Murias de Paredes, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de Infraestructuras Municipales 1995, en Vivero, Fasgar y Montrondo, se compromete a su ejecución, con sujeción estricta al presupuesto de la obra y al pliego de condiciones económico-administrativas, los cuales conozco y acepto, por importe total de pesetas (en cifras y letras).

Lugar, fecha y firma.

Murias de Paredes, 16 de mayo de 1995.-El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

5628 5.280 ptas.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de mayo de 1995, han sido aprobados los siguientes documentos:

a) Proyecto pavimentación de calles en la localidad de Murias de Paredes, con un presupuesto de 22.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Fernando Aira Álvarez.

b) Aval bancario a Caja España por importe de 4.400.000 pesetas para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en la localidad de Murias de Paredes", incluida en el Plan de Zona de Acción Especial Omaña-Luna 1995.

Condiciones económicas del aval:

- Comisión: 5 por mil trimestral.
- Corretaje: 3 por mil.
- Comisión formalización mínima: 2.000 pesetas.
- Plazo amortización: Cuando sea autorizado por la Excm. Diputación Provincial.

e) Garantía aval: Participación ingresos del Estado.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Murias de Paredes, 15 de mayo de 1995.-El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

5683 780 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal, para el ejercicio 1995, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 8 de mayo de 1995.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

5166 510 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 19 de mayo de 1995, el proyecto técnico confeccionado para llevar a efecto la realización de la obra de "Pavimentación de varias calles en el Municipio de Castrocalbón -5.ª fase-", cuyo presupuesto de contrata es de 9.500.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con los acuerdos, expediente y demás documentos, por espacio de ocho días hábiles por haber sido declarada la urgencia para tramitación de este expediente, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Castrocalbón, 20 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

5817 720 ptas.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995, acordó solicitar de Banco Pastor la formalización de un aval para garantizar ante la Excm. Diputación la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Pavimentación de varias calles en el Municipio -5.ª fase-".

Las características principales son las siguientes:

- Importe del aval: 7.000.000 de pesetas.
- Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.
- Gastos: 0,75 por 100 trimestral, más los impuestos y gastos correspondientes para su formalización.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días hábiles por haber sido declarada la urgencia para tramitación de este expediente.

Castrocalbón, 20 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

5818 1.080 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de los corrientes, ha acordado la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso para la "Concesión de la explotación del bar de la Piscina Municipal". El expediente ha sido declarado de urgencia y se expone al público por término de cuatro días hábiles a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si al término de este periodo no se presentan reclamaciones.

Simultáneamente se ha acordado convocar la licitación, con la salvedad de que, si se presentan reclamaciones y para su resolución fuera necesario, se aplazara la misma.

Objeto: La concesión de la explotación del bar de la Piscina Municipal durante el verano de 1995.

Canon de licitación: 50.000 pesetas, mejorable al alza.

Duración: La explotación se adjudicará por el periodo del 15 de junio de 1995 a 30 de septiembre del mismo año.

Fianzas:

-Provisional: 15.000 pesetas.

-Definitiva: El 6% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación: Las proposiciones se presentarán según modelo anexo, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- Justificante de constitución de fianza provisional.
- Declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad e incapacidad.
- Fotocopia del DNI.
- Poder de representación en su caso.
- Documentación que voluntariamente se quiera aportar para acreditar experiencia.

Apertura de plicas: Se celebrará a las 14 horas del día hábil inmediato siguiente al del término de presentación de proposiciones.

Examen del expediente: A disposición de cuantos lo deseen se encuentra en la Secretaría Municipal el expediente y pliego de condiciones en este anuncio extractado.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en calle, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, domiciliado en, calle, conforme acreditó con poder bastantado que acompaño a la presente), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León el día, relativo a "Arrendamiento para explotación de bar de la Piscina Municipal de Mansilla de las Mulas", y del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el concurso, cuyo contenido conoce y acepta, tiene interés en la adjudicación del mismo a su favor, a cuyo objeto presenta la documentación requerida y ofrece a la Administración Municipal la cantidad de (en letra y en número), por los cinco años de arrendamiento si le es adjudicado.

Además ofrece las siguientes garantías o particularidades para beneficio de los usuarios de las instalaciones que se arriendan: (si no se ofrece ninguna, se hará constar "No se ofrecen más que las obligadas").

Fecha y firma del licitador.

Mansilla de las Mulas, 10 de mayo de 1995.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5820

13.680 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de mayo de 1995, el proyecto técnico de la obra "Renovación de redes de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación en el municipio" (en San Félix de la Vega), (PPOS de 1995, n.º 43), suscrito por el Ingeniero de C.C. y P., don Oscar F. González Vega, por un total de presupuesto de ejecución por contrata de 4.500.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Riego de la Vega, 25 de mayo de 1995.-El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

5821

390 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL

SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina y Villaquilambre

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de esta Mancomunidad, fechado el 3 de abril de 1995, que aprobó inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal para

el saneamiento integral de León y su Alfoz, queda éste definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º Gastos de personal	5.922.376
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	2.055.000
Cap. 3.º Gastos financieros	9.969.000
Cap. 6.º Inversiones reales	132.685.918

Sumas gastos 150.632.294

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 4.º Transferencias corrientes	17.946.376
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales	1.000
Cap. 7.º Transferencias de capital	21.682.918
Cap. 8.º Remanente de Tesorería	1.000
Cap. 9.º Pasivos financieros	111.001.000

Suman ingresos 150.632.294

León, 5 de mayo de 1995.-La Presidenta (ilegible).

5006

2.880 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TRABADELO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1995, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal, número 1, Reguladora del Precio Público por el suministro de agua.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 18 de abril de 1995.-El Presidente (ilegible).

5475

540 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.953 de 1994, por el Letrado don Francisco-Javier Solana Bajo, en nombre y representación de don Oscar Alonso-Villalobos, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 22 de mayo de 1994 (expediente 33440/93), desestimatoria del recurso.-El alzada interpuesto contra

resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 28 de septiembre de 1993, confirmatoria del acta 71/93, imponiendo al recurrente la sanción de extinción de la prestación de desempleo y devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Ampliación.—Resolución de la Dirección General del INEM de 1 de septiembre de 1994 (expediente 187/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de León de 9 de diciembre de 1993, por la que se requiera al recurrente la devolución de cantidad por cobro indebido de prestación por desempleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10824 Núm. 156-99.—3.472 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.741 de 1994, por el Letrado don Alejandro Conde Arias-Salgado, en nombre y representación de Cubiertas y Pizarras Alejandro, S.L., contra resolución de la Dirección General de Empleo de 3 de mayo de 1994 (Expediente 5029/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 25 de noviembre de 1993, confirmatoria del acta de infracción 2942/93, por dar ocupación a trabajador perceptor de prestaciones por desempleo sin darlos de alta en la Seguridad Social, ni inscribirlo en Libro de Matrícula.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1373 3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 699 de 1995, por el Procurador don Jorge Rodríguez Garrigós, en nombre y representación de Rocas Bercianas, S.A., contra orden de 22 de diciembre de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente sancionador LE-101/94, seguido por infracción administrativa en materia de montes catalogados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3781 2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 700 de 1995, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Rocas Bercianas, S.A., contra orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 14 de diciembre de 1994 en expediente sancionador LE-027/94 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, que impuso a la empresa recurrente recabar una multa de 100.000 pesetas y el abono de 1.104.590 pesetas en concepto de daños y perjuicios.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3944 3.240 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 798 de 1995 a instancia de don Albino Rodríguez Fernández, representado por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, contra las resoluciones del Gobierno Civil de León de fechas 9 de diciembre de 1994, números 359/94 y 381/94 y 29 de diciembre de 1994 (Expediente número 469/94), en materia de infracciones administrativas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

4007 2.880 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 456/95, por el Letrado don

Esteban Pérez Bueno, en nombre y representación de don Pedro Barales Valbuena, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en Materia de Justiprecio, y que afecta a fincas rústicas de la propiedad del recurrente sita en término de Posada de Valdeón, afectadas por las construcción de una central eléctrica, sobre el río Cares, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LEON del día 20 de diciembre de 1994, por la Confederación Hidrográfica del Norte, N/R. E-A/24/02941, C-17-94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2866 3.120 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 348 de 1995, a instancia de don Eliseo González García, don José Balboa Rodríguez, don Pedro Rodríguez Rodríguez, don José Oulego Rodríguez, representados por el Procurador señor Velasco Nieto, contra las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Oencia (León), por concepto de contribuciones especiales, por obras pavimentación calles en Oencia. Liquidaciones números 1422, 1165, 1164, 1145, 1054, 1053, 1052, 1005, 1011, 1056, 1057, 1059, 1055, 1191 y 1194.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1990 3.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene dispuesto el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en autos de juicio de menor cuantía número 211/95, seguido a instancia del Procurador señor González Varas en nombre y representación de don Cándido Luis González y otros, sobre declaración de nulidad de contrato de compraventa, por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Santiago Baños Fernández, cuyo último domicilio figuraba en calle San Agustín, número 11, de León, para que dentro de los diez días hábiles siguientes, comparezcan en autos mediante Procurador debidamente apoderado, apercibiéndoles que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos, teniéndoles por contestada la demanda y sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos herederos, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 18 de abril de 1995.—La Secretaría Judicial (ilegible).

4558 2.400 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el número 178/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Nicanor García Ordiz y esposa doña María Dolores Murillo García, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Ponferrada (León), plaza de Tierno Galván, 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 112.201 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

—Vehículo matrícula LE-1633-O.

La parte legal de la pensión y demás emolumentos que perciban los demandados don Nicanor García Ordiz y doña María Dolores Murillo García, con cargo al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 18 de abril de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4561 2.880 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado con el número 604/94, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 20 de abril de 1995, habiendo visto y oído los presentes autos verbal civil número 604/94, seguidos a instancia de don José Fernando Martínez Fernández representado por el Procurador señor Del Felipe y defendido por el Letrado señor Miguel A. González contra doña María Mayo Fernández recayendo la presente resolución en base a los siguientes y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación de don José Fernando Martínez Fernández, en reclamación de cantidad por daños en tráfico, contra doña María Mayo Fernández, debo condenar y condeno a ésta última a que satisfaga al actor la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, y todo ello con imposición de las costas causadas a dicha demandada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 20 de abril de 1995.

4603 4.080 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 26/95 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 5 de abril de 1995. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 26/95, sobre lesiones en agresión, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como lesionada, María Angeles del Pozo Martínez y como denunciados, Mariano Jiménez Jiménez, Manuel Ibán García Díaz, Susana del Barrio Hernández y Victoria Eugenia Herrero Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Susana del Barrio Hernández, a la pena de dos días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice a María Angeles del Pozo Martínez en 28.000 pesetas.

Que asimismo debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Mariano Jiménez Jiménez, Manuel Ibán García y Victoria Eugenia Herrero.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, contados desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Ibán García Díaz cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 19 de abril de 1995.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

4564

3.480 ptas.

* * *

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 257/94 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 6 de abril de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercera de mejor derecho, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por la Abogada doña Begoña Gallego Fernández, contra la entidad Moreno Ruiz Hermanos, S.L., representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Abogado señor Alonso Llamazares, y contra la entidad Comercial Velasco, S.L., Cove, S.L., en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, sobre declaración de mejor derecho.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Moreno Ruiz Hermanos, S.L. y Comercial Velasco, S.L., debo declarar y declaro el mejor derecho del actor a percibir, con el importe que se obtenga de la venta de los bienes embargados, en los autos de juicio ejecutivo 751/91 de este Juzgado, del crédito que por importe de tres millones trescientas treinta y tres mil novecientas quince pesetas (3.333.915 pesetas), más sus intereses, que ostenta contra el deudor común y la preferencia al que es objeto del referido procedimiento, sin que proceda hacer condena en costas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados expido el presente en León a 21 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

4604

4.800 ptas.

* * *

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 645 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 21 de abril de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Fernando Tabuyo Martínez, doña Marina Martínez Gutiérrez, don Laudelino Martínez Ferrero y doña Celestina Gutiérrez Pérez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.464.269 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando Tabuyo Martínez, doña Marina Martínez Gutiérrez, don Laudelino Martínez Ferrero y doña Celestina Gutiérrez Pérez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 2.464.269 pesetas más los intereses pactados en la póliza de préstamo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 21 de abril de 1995.—María Begoña González Sánchez.

4605

3.480 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos 573/94 que sobre separación matrimonial se tramitan entre las partes que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 161.—En León a 30 de marzo de 1995. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos con el número 573/94, a instancia de doña María del Mar Flórez Escudero, representada por el Procurador don Idefonso del Fuego Alvarez y dirigida por el Letrado don José María Alvarez Marcello, contra don Miguel Angel Díez Torres, declarado en rebeldía, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

III.—Fallo

Que estimando la demanda incidental formulada por la representación de doña María del Mar Flórez Escudero contra Miguel Angel Díez Torres, con intervención del Ministerio Fiscal y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo acordar y acuerdo la separación de los mencionados cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, así como los específicos que se mencionan en el fundamento tercero de esta resolución, medidas que continuarán a las adoptadas provisionalmente en el auto de 1 de febrero de 1995 y todo ello sin hacer imposición de costas.

Firme que sea la presente, cuya certificación será incorporada a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, comuníquese al Registro Civil de Villaturiel, donde consta

inscrito el matrimonio de los cónyuges, para que se practique el correspondiente asiento marginal, acreditándolo en forma.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevista en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Miguel Angel Díez Torres, expido el presente que firmo en León a 19 de abril de 1995.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4648 4.800 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 337/94, que se tramita en el mismo a instancia de don Juan Carlos González Díez y doña Nieves Yolanda Fernández Castañeda, representados por la Procuradora doña María José Luelmo Verdú, contra la entidad Sociedad Cooperativa de Viviendas La Vega de responsabilidad limitada, de León, sobre reclamación de daños y perjuicios, se emplaza mediante la presente a dicho demandado cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en el Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Dado en León a 19 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).
4577 1.920 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 24/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Cooperativa de Viviendas Legión VII, con domicilio en León, avenida José Antonio, número 14, sobre reclamación de 18.647.456 pesetas.

Y se notifica la existencia del procedimiento a los efectos de lo dispuesto en la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los posibles posteriores endosatarios o tenedores legítimos de la letra de cambio de clase 2.ª número 0581154, cuya existencia se desconoce, garantizada con la hipoteca constituida a favor de la entidad Ginés Navarro Construcciones, S.A., como primer tomador, para responder de 10.097.012 pesetas en concepto de principal de la referida letra de cambio, intereses y costas, todo ello en virtud de escritura pública otorgada en León en 31 de enero de 1994, ante el Notario don Fidel Delgado Martínez, número 264 de su protocolo, inscripción 3.ª de la finca registral 12.564, extendida el 28 de marzo de 1994, en el Registro de la Propiedad número dos de León.

Dado en León a 25 de octubre de 1993.—E/ Eufrasia Santos Nicolás.—El Secretario (ilegible).

4565 3.240 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en los autos de juicio de cognición 580 de 1993, seguidos a instancia de don Marcelino Puente González, representado

por el señor Ferrero Aparicio, contra don Antonio Arias Arias, actualmente fallecido que fue vecino de Villarodrigo de Ordás y otro.

Por el presente se hace saber a los herederos del fallecido don Antonio Arias Arias la existencia en este Juzgado de los autos anteriormente expresados, a fin de que en el término de tres días se personen en los mismos si lo estimasen conveniente.

Dado en León a 31 de marzo de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

4566 1.800 ptas.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 504/92, se sigue juicio de cognición, a instancia de Caja España de Inversiones, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Fernando Alberto Pérez Fernández, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 436.858 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas calculadas para costas y en ejecución de sentencia firme y dada la rebeldía del mismo, se ha decretado el embargo de la parte proporcional del sueldo que perciba en la empresa Visión 4, de Pontevedra, así como una finca rústica, situada en Sabadelle (Orense), para responder de las cantidades adeudadas.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado y a su esposa doña Manuela Sánchez Valle, en aplicación del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 19 de abril de 1995.—La Magistrada Juez de Primera Instancia número siete (ilegible).

4567 2.120 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 382/89, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Fernández López y esposa doña María Prieto Calzón, que fueron vecinos de San Esteban de Nogales (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme, se decreta el embargo de bienes de la propiedad de estos para responder de las cantidades reclamadas sobre dos fincas de regadío, sitas en San Esteban de Nogales, que se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía e ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 4 de abril de 1995.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

4623 2.280 ptas.

Cédula de citación

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos de juicio de cognición número 225/94, seguidos a instancia de Plásticos del Ebro", representada por la Procuradora señora García Lanza contra "Michaiza Tiempo Libre, S.A.", sobre reclamación de cantidad, éste último en ignorado paradero, por la presente se cita a la demandada en la persona de su representante legal por primera vez para el próximo día quince de junio, a las diez horas, y por segunda vez para el día dieciséis de junio, a las diez horas, a fin de llevar a efecto confesión judicial del mismo, solicitada por la parte actora, con apercibimiento de ser tenido por confeso si no compareciese en este Juzgado en alguno de los días señalados.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 15 de mayo de 1995.—La Secretaria, M.ª Eugenia González Vallina.

5525

2.400 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en las actuaciones de juicio ejecutivo número 445/93, seguidas a instancia de Banco Herrero, S.A., contra Carlos Manuel Crespo Lamadrid, en reclamación de 397.325 pesetas de principal más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, libro el presente a fin de notificar al referido demandado que en el día de la fecha se ha procedido a trabar el embargo sobre la parte legal del subsidio de desempleo que percibe con cargo al INEM, Delegación de Palma de Mallorca y haciéndole saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

En León a 18 de abril de 1995.—El Secretario (ilegible).

4559

1.560 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 126 de 1995, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Bernabé del Río, S.L., en reclamación de 825.000 pesetas de principal más 400.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha, se acordó proceder al embargo de los bienes de Bernabé del Río, S.L., sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

—Vehículo Audi, matrícula LE-4889-W

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León a 19 de abril de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—El Secretario (ilegible).

4568

3.240 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 42/95, sobre tercera de mejor derecho del ejecutivo número 99/92, a instancia de Miguel Cuevas Domínguez y otros, contra Caja España de Inversiones, Unión de Campesinos Leoneses y Agrupación Comercial de Campesinos Leoneses, y en los cuales con fecha 10 de abril de 1995, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Díez Llamazares, en nombre y representación de Miguel Cuevas Domínguez, Benilde Fuertes Vidal, María Dolores Reyero Fernández, Jesús Eduardo Villa Bermejo, Ignacio Redondo Castillo, Jesús Cabezas Herrero, Marino Castillo González y Pedro Luis Amez Amez, frente a Unión de Campesinos Leoneses y a la Agrupación Comercial de Campesinos Leoneses, ambas en rebeldía y frente a Caja España de Inversiones, Caja de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y declaro el mejor derecho de los actores a hacer efectivo su crédito salarial, por los salarios e indemnizaciones indicados anteriormente, con el producto obtenido en la subasta de la finca indicada en el fundamento jurídico número 3 de esta resolución y acuerdo que se le abonen con preferencia a la entidad Caja España de Inversiones, hasta alcanzar la cantidad de veinte millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (20.894.348 pesetas).

Sin imposición de costas a la entidad Caja España de Inversiones.

Con imposición de las costas causadas a los demandantes, a los codemandados Unión de Campesinos Leoneses y Agrupación Comercial de Campesinos Leoneses.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la codemandada Unión de Campesinos Leoneses, expido el presente para su publicación en los sitios de costumbre, en León a 19 de abril de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4606

4.560 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 414/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Tracejo, S.L., don Celestino Gutiérrez Rodríguez y doña María Luisa Iglesias Holgado domiciliados en Jabares de los Oteros (León), en reclamación de 2.456.606 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha la ejecución sobre la quinta parte proindiviso de la finca número 4.595 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan y sobre los vehículos embargados, teniendo por designado Perito para el avalúo a don Albino Martínez Fernández. Por el presente se da traslado a los ejecutados de dicho nombramiento, para que en el término de dos días nombren otro por su parte y a su costa, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el ya designado. Igualmente se requiere a los deudores para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo los apercibimientos legales.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 19 de abril de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4569

3.240 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 478/94, a instancia de Malaquías Morales, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra la entidad Somepal, S.L., antes domiciliada en León, calle Santa Engracia, 5, en reclamación de 371.529 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas para intereses y costas. Por el presente se hace saber a la entidad demandada Somepal, S.L., cuyo actual domicilio es desconocido, que la parte actora ha instado la ejecución de los autos que se llevará a efecto por la vía de apremio, teniendo por designado Perito para el avalúo de los bienes de don Honorato González García, mayor de edad, vecino de León, paseo de La Granja, 9, 1.º B, y se le da traslado por dos días para que nombre otro por su parte y a su costa, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el Perito ya designado.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 21 de abril de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4625 2.400 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución día de la fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 402/94, sobre reclamación de 1.344.998 pesetas, seguido a instancia de la Procuradora señora Vicente San Juan, en nombre de Comunidad de Propietarios Jardín de San Francisco, 13, de León, contra la entidad Ofimatleón, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, a medio del presente se emplaza a la citada entidad demandada cuyo último domicilio conocido era el número 10 de la calle Cipriano de la Huerga, de León, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma por medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la entidad Ofimatleón, S.L., su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en León a 20 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

4626 2.640 ptas.

* * *

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. Civil, con el número 479/94, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Juan José Puente Martínez y esposa doña María Mercedes López González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Tres.—Local comercial y garaje de un edificio en León, en la calle Palacio Valdés, número 6, cuyo edificio tendrá su acceso en lo sucesivo por la calle Padre Victoria, sin número, en la planta baja a la derecha del portal de acceso al edificio. Tiene su acceso a través de huecos abiertos a la calle Palacio Valdés.

Tiene una superficie construida de 70,87 metros cuadrados y útil de 62,02 metros cuadrados. Tomando como frente la fachada principal del edificio linda: Frente, calle Padre Victoria; izquierda, finca dos y el portal del edificio; derecha, calle de Palacio Valdés y fondo, casa de Gerardo Viejo.

Representa una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos del 9,70%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.460, libro 101, folio 165, finca número 6.527.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 4 de julio de 1995, a las trece horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 8 de septiembre de 1995, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 3 de octubre de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 3.910.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211000018047994, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 15 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

5646 7.920 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 92/93 a instancias de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Justiniano Vega Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y por primera vez los bienes embargados del demandado y ejecutado y a instancia del demandante y ejecutante, que luego se reseñarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de julio a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado por término de veinte días y por el precio de su valoración.

Por haberlo solicitado la parte ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala el día 11 de septiembre a las 10,00 horas de su mañana, por igual término y en el mismo sitio con una rebaja del 25% del precio de su tasación e igualmente, si no hubiera postores en esta segunda, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, el día 9 de octubre a las 10,00 horas, en el mismo lugar y por igual término y sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2119/0000/14/0092/93 del BBV debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición quinta.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana, en término de Palazuelo de Boñar, Ayuntamiento de Vegaquemada, y sita en calle Congosta, s/n, número 8.357 del referido Ayuntamiento, inscrita con tal número en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el libro 42, tomo 504, folio 128, y cuyos demás datos relativos a la finca constan en autos.

Valoración de la finca: 450.000 pesetas.

León, 15 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

5498

8.040 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente,

Sentencia número 115/94.—En la ciudad de Ponferrada a 10 de abril de 1995. Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de resolución de contrato número 598/94, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra y como demandado don Gregorio Benito Pernia Alonso, en situación de rebeldía procesal sobre resolución de contrato.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad; contra don Gregorio Benito Pernia Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga al actor y al demandado respecto del local de negocio a que se refiere el hecho primero de la demanda, decretándose el desalojo del mismo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo de dos meses, si para ello hace abono de las rentas debidas, pues de no hacerlo así el plazo se reduce a quince días y todo ello con expresa imposición de las costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gregorio Benito Pernia Alonso y aquellas personas ignoradas e inciertas que puedan verse afectadas por el fallo de la presente resolución, libro y firma la presente en Ponferrada a 17 de abril de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

4570

4.320 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 303/95, seguidos a instancia de Ramón Blanco Blanco contra Edificaciones y Obras Merayo, S.L., y más sobre Invalidez, Accidente de Trabajo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día catorce de junio, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Edificaciones y Obras Merayo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de mayo de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.

5831

2.040 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 307/95, seguidos a instancia de Rubén Paz Pérez contra Ruán, C.B., y más sobre Salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día catorce de junio, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Rubén Rubio de la Fuente, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de mayo de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.

5832

2.040 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña María Isabel Domínguez Blanco, contra la empresa Antor, CHA, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 435/95, se ha acordado citar a la citada empresa Antor, CHA, S.L., en ignorado padero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 1995, a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asímismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Antor, CHA., S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón (Asturias), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 24 de mayo de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5905

6.720 ptas.